



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	LEYLA MARGARITA DURANGO MACHADO
DEMANDADOS	ALBERTO ELIAS GUZMAN BONOLIS
RADICADO	2021-00138-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA
SUSTANCIACION	256

Manifiesta en el escrito anterior la demandante en este proceso, señora LEYLA MARGARITA DURANGO MACHADO, que revoca el poder otorgado a la Dra. Amalia Criseida Elejalde Carvajal quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. 32.275.345 y T.P. 144.276 del C.S. de la J. y se lo otorga en el mismo escrito a la Dra. AYLIN VALENTINA ELEJALDE ALCARAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. 1.038.337.957 y T.P. 343.791 del C.S. de la J., para que la continúe representando en el proceso de la referencia. Memorial que firman en forma conjunta la poderdante, la Abogada saliente y la entrante.

En consecuencia, se acepta la revocatoria del poder otorgado por la demandante en el proceso referenciado a la abogada AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL con cédula de ciudadanía nro. 32.275.345 y T.P. 144.276 del C.S. de la J. como apoderada en este proceso que hace la mencionada señora en el memorial que se resuelve. (Artículo 76 del Código General del Proceso).

Se tiene igualmente que conforme al poder que antecede, este Despacho le reconoce personería jurídica para actuar, en los términos del poder conferido, a la Dra. AYLIN VALENTINA ELEJALDE ALCARAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. 1.038.337.957 y T.P. 343.791 del C.S. de la J. y quien fue nombrada por LEYLA MARGARITA DURANGO MACHADO para que represente la en este proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 49 virtualmente hoy 31 de mayo de
2023 de conformidad con la ley 2213 de 2023.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e452bea80ba47d647d739457c8676ad8daba939f20b6e4f9c1add41dccbc28f**

Documento generado en 30/05/2023 07:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>